



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 4876  
TEMUCO, 16 DIC 2014

**VISTOS :**

1. El contrato. "Provisión e Instalación Máquinas de Ejercicios Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Equipamiento Urbano ETO Chile S.P.A., por escritura pública de fecha 02 de diciembre de 2014.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Provisión e Instalación Máquinas de Ejercicios Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Equipamiento Urbano ETO Chile S.P.A., Rol Único Tributario N° 76.181.036-7, por escritura privada de fecha 02 de diciembre de 2014.
2. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$17.650.630 (diecisiete millones seiscientos cincuenta mil seiscientos treinta pesos), impuestos incluidos.
3. Las máquinas serán instaladas en un término de 45 días contados desde la fecha de entrega de terreno, mediante Acta correspondiente que suscribirán las partes.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/LCHI



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Equipamiento Urbano ETO Chile S.P.A.
- Oficina de Partes

824142

**PROVISIÓN E INSTALACIÓN MÁQUINAS DE EJERCICIOS TEMUCO**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**EQUIPAMIENTO URBANO ETO CHILE S.P.A.**



En Temuco, a 02 de diciembre de 2014 comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra **EQUIPAMIENTO URBANO ETO CHILE S.P.A.**, en adelante también denominada "**La Contratista**", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N° **76.181.036-7**, representada por don **PABLO ANDRÉS GONZÁLEZ NAVARRETE**, chileno, soltero, ingeniero comercial, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Temuco, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

**PRIMERA. ANTECEDENTES.**

Por Decreto Alcaldicio N° 563 de fecha 11 de septiembre de 2014 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 148 - 2014: "Provisión e Instalación Máquinas de Ejercicios (Máquinas de Fuerza), Temuco.

Mediante Decreto Alcaldicio N° 655 de fecha 28 de octubre de 2014 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudica a la Contratista Equipamiento Urbano ETO Chile S.PA.

**SEGUNDA. OBJETO.**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, encarga a la Contratista, por quien acepta su representante, don Pablo Gonzalez Navarrete, la "Provisión e Instalación de Máquinas de Ejercicios (Máquinas de Fuerza), Temuco", cuyo objeto es la recuperación de espacios públicos mediante la provisión e instalación de un circuito de 8 máquinas de musculación del tipo barras, iluminación pavimento en arena confinada en solerillas y área de ejercicios manuales en radier.

### **TERCERA.**

La provisión e instalación de máquinas se ejecutará con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 148 - 2014, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

### **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

Por la provisión e instalación de máquinas la Municipalidad pagará a la Contratista la suma única y total de \$17.650.630 (diecisiete millones seiscientos cincuenta mil seiscientos treinta pesos), impuestos incluidos.

El precio de este contrato será pagado a la Contratista por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, mediante estados de pago mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de Obra, sin que se acepte más de un estado de pago por mes.

### **QUINTA. PLAZO.**

Las máquinas serán instaladas en un término de 45 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, mediante Acta correspondiente que suscribirán las partes, una vez suscrito el presente contrato y previa entrega del documento de garantía que cauciona su fiel cumplimiento.

### **SEXTA. GARANTÍA.**

A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Vale a la Vista N° 5236317 del Banco Bice por la suma de \$882.532., tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 17 de noviembre de 2014.

### **SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.**

Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la



obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener el estado de pago correspondiente, adoptando este valor carácter de indemnización.

#### **OCTAVA. MULTAS.**

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta.

#### **NOVENA. DOMICILIO.**

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

#### **DÉCIMA. PERSONERÍAS.**

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio número 4.368 de la misma fecha.

La personería de don **PABLO ANDRÉS GONZALEZ NAVARRETE** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 06 de marzo de 2014, reducida a escritura pública ante Notario Público de Temuco don Humberto Toro Martínez - Conde, con fecha 07 de marzo de 2014.



**DÉCIMA PRIMERA. GASTOS Y EJEMPLARES.**

Los gastos derivados del presente contrato serán de exclusivo cargo de la Contratista, quien deberá autorizar ante Notario la firma de su representante legal.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada uno de los contratantes.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**PABLO ANDRÉS GONZALEZ NAVARRETE  
En rep. EQUIPAMIENTO URBANO ETO CHILE S.P.A.**

MRA/ICHI

Autorizo únicamente la firma de don PABLO ANDRÉS GONZÁLEZ NAVARRETE, C.I.: en representación de EQUIPAMIENTO URBANO ETO CHILE S.P.A., RUT: 76.181.036-7, cuya personería consta en Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada ante Notario Público de Temuco don JORGE ELÍAS TADRES HALES, de fecha 17 de Noviembre del año 2011, que he tenido a la vista.- Temuco 05 de Diciembre del año 2014.-cy/



**CARLOS ALARCON RAMIREZ  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO**